

# EL HUMANISMO COMO CONCRECIÓN DEL IDEAL CONSTITUCIONAL

Wilson Herrera LLanos\*

## Resumen

*Desde los inicios de la humanidad hasta el día de hoy, la ideología ha permitido esconder las más infames confrontaciones de odio y temor, todo en defensa de los principios de libertad e igualdad; así, mientras los estudiosos del derecho constitucional sigan preocupados más por la perfección teórica de los planteamientos que por la sincera vocación de servicio que imprimen sus reglas sociales y humanas, este siglo no será suficiente para construir una sociedad más justa y equitativa. Allí encuentra el autor, el gran desafío de la pedagogía de la enseñanza constitucional.*

**Palabras clave:** Derechos, dogmática, sociedad, constitución, derecho constitucional.

## Abstract

From the beginning of humanity until now, ideology has made possible to hide the most infamous confrontations of hate and fear, all this in defense of the principles of freedom and equality. So, as long as Constitutional Law studios continue more worried about the theoretical perfection of their statements than about the sincere service vocation that imposes its social and human rules, the XXI century will not be enough to build a more faire and equitable society. The author finds here the great challenge of constitutional teaching pedagogy.

**Key words:** Rights, dogmatic, society, constitution, Constitutional law.

Fecha de recepción: 7 de marzo de 2005  
Fecha de aceptación: 10 de mayo de 2005

\* Abogado. Especializado en Derecho Administrativo. Profesor de las cátedras Derecho Constitucional Colombiano, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo de las universidades del Norte y Libre. Conjuetz del Consejo de Estado.

**Nota del editor:** *Luego de estar vinculado a la Revista de Derecho durante más de 15 ediciones a través de autorizados artículos sobre la Constitución Nacional, el profesor Wilson Herrera LLanos presentó su libro Derecho Constitucional colombiano: parte dogmática, territorio y población (Ediciones Uninorte, 2004). Por su trascendencia en el estudio y comprensión de la obra, se decidió publicar las palabras pronunciados por el autor en acto académico de presentación de su texto.*

Antes que cualquier disquisición del raciocinio jurídico, así sea en mínima parte, le reste intensidad a la emoción sentida y sentimental con que requiero llegar a todos los presentes esta noche, quiero agradecer a mi familia, amigos, alumnos y colegas la distinción con que me honran hoy y el calor humano con que todos, sin ocasión y sin tiempo, siempre me han alentado, porque ese calor, cercanía y solidaridad han constituido también la fuerza vital sin la que me hubiera sido imposible cualquier esfuerzo como el que en esta ocasión culminó parcialmente, y porque sólo la importancia y el orgullo de tener amor, amistad y afecto en el planeta es lo que nos justifica y nos confirma como hombres.

Por otra parte, quiero hacer público mi reconocimiento a la Universidad del Norte por hacer posible la publicación del texto que hoy se presenta y agradecer muy especialmente a mis prologuistas, doctores Aleksey Herrera Robles y Wilson Herrera Robles, no sólo por sus palabras de presentación de la obra, de por sí responsables y escogidas, sino también por el sincero y sustancial impulso y apoyo cariñoso y profesional del primero de ellos y el equilibrado sentido crítico del segundo, sin ninguno de los cuales hubiera podido disfrutar hoy de la emoción que me procura la presencia de todos ustedes.

He dicho que este libro es realmente una compilación y resumen de los criterios y explicaciones emitidos por los constituyentes mismos, por algunos autores y críticos y, en ocasiones, por la Corte Constitucional y que nuestro propósito fue hacer una presentación explicada del texto constitucional en una forma tal que facilitara los primeros pasos en la comprensión del mismo, pero sin esbozar siquiera pretensión alguna de maestro en un concierto nacional que, desbordante de profundos y respetables conocedores del tema, nos sitúa apenas en la sencilla condición del profesor que quiere reunir en un solo texto el desarrollo de un programa universitario sin olvidarse de dar sus conceptos en algunos casos e indicar interrogantes y contradicciones donde surgieren.

Si frente a esta última frase la magnanimidad de mis amigos pudiera pensar, como ya me lo han dicho, en una eventual expresión de inadecuada modestia de mi parte, quiero expresarles y alegar en esta fraternal audiencia que hoy me convoca que, por el contrario, sólo veo en tan sincera confesión pública la obligada expresión pedagógica de quien pretende ser coherente, no sólo con sus propias limitaciones, no por conocidas menos superables, sino con los propósitos y directrices diseñadas en el texto que apenas nace, teñidos en lo posible de la mayor autenticidad ideológica, que es, a mi entender, la que logra formar más que informar.

Al plantear en mi texto que en el estudio del derecho constitucional lo importante es el acercamiento y comprensión directa del estudiante con su realidad política e institucional, alejado de la memorización y dominio técnico de largos textos que no imponen el atractivo interés de la realidad, rescato en el libro el objetivo fundamental de lograr en el estudiante de derecho un alto grado de sensibilidad por lo social y lo humano, ya que, como es sabido, lo sensible no conoce la altivez, porque ésta es cosa vana que no construye, no impulsa, no crea, ni elabora.

Creo que dos grandes sistemas temáticos recorreremos siempre en el estudio del Derecho Constitucional y, en cada caso, uno de ellos, más decididamente que el otro, nos atraerá vocacionalmente, por una parte, el de la arrogancia del ejercicio del poder, el de la imposición de la soberanía, la fuerza de lo ejecutivo y la responsabilidad coercitiva de las sentencias, de las leyes y de los gobiernos y, por otra parte, la comprensión solidarista de lo humano, el equilibrio de lo equitativo, lo majestuoso de la dignidad, la asistencia, la protección y la tenue y sensitiva pasión de la igualdad.

Atraído fundamentalmente por uno de esos perfiles, sin despreciar, como es obvio, el necesario estudio del otro, queremos aspirar a una nueva visión de las ideologías y del derecho constitucional, es decir, decantar, y si es el caso, sustituir la de la inútil luminosidad de las profundas teorías que hasta el día de hoy nos abruman por la del talante de servicio real, la del enfoque práctico en las soluciones del problema vital del hombre, en fin, por la que no diseñe y proponga solamente sino que asegure con efectividad su desarrollo. Es lo que algunos autores denominan el Estado de «Las Prestaciones o Estado Realidad», comprometido más con la práctica que con el discurso, con la real procuración de las condiciones mínimas para la existencia humana que con el perfeccionismo exaltado de los foros.

Por eso, el texto que se presenta a la comunidad estudiosa del derecho constitucional no pretende decirlo todo, porque no todo lo sabe, pero aspira decir lo que sabe de manera auténtica y veraz, honrada y limpia, y en esta aspiración pretende radicar la modestia endilgada como un estilo moderado de pedagogía, no la pacata, mendicante y cobarde que soslaya, sino la que con templanza y recato analiza, rubrica y señala.

Por eso insistiré hoy en esta audiencia de amigos fraternos y colegas en el aspecto del libro en que más puede sobresalir el perfil que se predica, y lo haré para demostrar que su manejo, no por modesto, es o puede ser menos urticante a veces y siempre auténtico e imparcial.

Nos referimos pues al tema de los Principios Fundamentales porque su desarrollo y aplicación real nos muestra la mejor radiografía de un Estado, de una clase y de un sistema ideológico, ya que, como todos sabemos, estos principios son aquellos ideales y valores alrededor de los cuales un Estado organiza un plan de acción fundado en su estructura ideológica imperante, su formación histórica, su situación económica y social y su condición infraestructural.

Todos sabemos que los deberes y funciones sociales del Estado colombiano han sido descritos desde la Constitución de 1886 con su importante adición de 1936 y que finalmente han sido recogidos por la Carta de 1991 bajo el rubro de «Estado social de derecho»; y todos sabemos que el supuesto «mejoramiento integrado de la comunidad» o la «superación de la calidad de vida», señalados como sustrato del carácter social asignado al Estado, en su parte sustancial, después de 13 años de la vigencia de esa última Carta no se los ha empezado a impulsar siquiera.

Si no es así, que se llame a testificar a las estadísticas y a las referencias de la prensa diaria en relación con la cada vez mayor cantidad de niños sin escuela; la cada vez mayor delincuencia juvenil por falta de oportunidades; el cada vez mayor desamparo por falta de vivienda de interés social; el cada vez mayor alzamiento de la protesta popular por hambre, angustia y exceso en el cobro de los servicios públicos; cierre de hospitales, etc. Todo lo anterior porque ni en el pasado remoto ni en el cercano se comprometió auténtica y sinceramente la voluntad y el empeño de la clase dirigente hacia los desarrollos normativos específicos que lograran remover los escollos del desarrollo general, del mejoramiento integral, lo que, en esencia, hace inocua toda declaración formal sobre el carácter social de un Estado.

Es que no podemos olvidar que el asunto es de plena realización de los contenidos materiales de las normas, por lo que creemos más en la idea de definir el Estado Social de Derecho a partir de unas características fundamentales de viabilidad comprobables, como son las de buscar la igualdad a través de la procura de un mínimo existencial y la igualdad de oportunidades; la de buscar un Orden Económico racional, regulado y controlado, y la de buscar un Orden Social que asuma efectivamente la protección de los diversos sectores sociales de la población a través de mecanismos y políticas que permitan la efectividad de dicho empeño.

Acorde con este criterio, vale la pena citar la posición de nuestra Corte Constitucional, que se resume cuando dice que «[...] *sin la satisfacción de unas condiciones mínimas de existencia, o en términos del artículo primero de la Constitución, sin el respeto de la dignidad humana en cuanto a sus condiciones materiales de existencia, toda pretensión de efectividad de los derechos clásicos de libertad e igualdad formal consagrados en el capítulo primero del título segundo de la Carta, se reducirá a un mero e inocuo formalismo, irónicamente descrito por Anatole France cuando señalaba que todos los franceses tenían el mismo derecho de dormir bajo los puentes*».

Y es que los principios fundamentales que se anudaron desde hace más de cien años en nuestra declaración constitucional de 1886 hoy nuevamente constituyen el frontispicio de nuestra Norma Fundamental de 1991 porque los pequeños logros de nuestra vida republicana no pudieron todavía haberlos hecho una realidad nacional y tuvieron que ser nuevamente redactados para entenderlos como la vigente guía ideológica, conceptual y política de nuestra organización estatal, y en esa práctica social y jurídica estaremos en una lucha lenta e indecisa hacia el desarrollo económico y humano requerido en tales principios.

Porque, como dice un importante constitucionalista, «[...] *si bien el Estado liberal ha podido demostrar su aplicación y concreción a través de desarrollos normativos muy bien elaborados, por ser más estructural en el sentido genérico del término, la construcción de un Estado Social de Derecho responde preferentemente a una visión funcional del derecho*».

Lo anterior significa, señores, el imperio real y no declarativo de lo sustancial sobre lo formal, el verdadero y efectivo cumplimiento de los valores y la concreta aplicación de los principios ideológicos de igualdad y solidaridad, todo lo cual requiere, en una palabra, la puesta en marcha de un Estado multipresente, activo, dinámico, y sobre todo efectivo, que sólo se puede lograr a través de un proceso largo que, como todos los procesos históricos, tiene avances y retrocesos con los pequeños cambios simplemente cuantitativos de la sociedad, de la economía, de las relaciones exteriores, de la cultura, de la calidad de vida, etc., que van logrando cambios cualitativos sólo en los momentos de madurez que la historia misma impone.

El desarrollo humano como expresión del crecimiento económico, de la superación de las estructuras sociales, económicas y políticas y del bienestar general, como dice el profesor Juan Claudio Rodríguez-Ferrera Másons, es un proceso «deliberado y gradual» de la sociedad «*que hace*

*referencia a una evolución deliberada que persigue como fin último la igualación de las oportunidades sociales, políticas y económicas en el plano social....»*, en el que se dan niveles y variables tales como el «crecimiento económico», por ejemplo, que por sí y de manera aislada no implica necesariamente una mejora del bienestar social o igualdad de las oportunidades de vida», pues de lo contrario no se justificaría la asombrosa estadística sobre la horda de norteamericanos analfabetos, desempleados e indigentes.

La prensa colombiana al recoger la impresión más generalizada de sus gentes al celebrar los diez años de la Constitución de 1991, declaró sencillamente que «[...] Diez años después el país se encuentra sumido en quizá la peor crisis de su historia: un desempleo galopante, una guerra que se salió de madre, una crisis política sin precedentes, un Estado en bancarota y miles de colombianos madrugando a hacer filas en las embajadas con un tiquete sin regreso».

No podemos negar, entonces, el aumento vertiginoso del desempleo sin alicientes, ni en el mercado laboral urbano ni en el rural; la cada vez más alta tasa de analfabetismo y la reducción de las tasas de cobertura educativa y los altos indicadores de la ineficiencia educacional; la catastrófica situación de la seguridad social; la desnutrición; la mortalidad infantil; el irregular uso del suelo; las penitentes quejas por la mala estructura de carreteras; la todavía no resuelta necesidad de acueducto, alcantarillado, agua potable y aseo en las diferentes localidades territoriales; la cada día mayor degradación de los recursos hidrobiológicos; los hospitales cerrados; la universidad pública abandonada y en quiebra; los desplazados y el hambre en algunas regiones del país.

Según los últimos análisis internacionales del jefe de la Misión de Acción contra el Hambre en Colombia, Íñigo Torres Estévez, en Colombia hay un hambre selectiva y miserable y presenta datos que se refieren a la existencia de no menos de 600.000 bogotanos afectados de desnutrición y un 46% de desnutrición crónica global en la población infantil de la Costa Atlántica.

Este es el retrato más fiel de la situación en que se encuentra nuestro Estado Social de Derecho muy a pesar de su altisonante decálogo de Principios Fundamentales.

Embelecados de reformas constitucionales; diseño de figuras normativas agresivas y atractivas; estrategias de distracción más que de verdadero desarrollo; políticas de manejo burocrático más que de situaciones

económicas; reformas formales sin esencia ni estructura; cambios de un designado por dos o tres o por un vicepresidente; modificación de una mayoría por otras; discusiones sobre el carácter unicameral o bicameral de un Congreso siempre igualmente estéril y corrupto; agregación o segregación de cuerpos o institutos sin cambios de su esencia; una y otra cual más argumentativa y brillantemente justificativa reforma tributaria; en fin, entuertos jurídicos y reformas políticas sin carácter efectivamente social que en muy pocas ocasiones el pueblo colombiano se le permite tener la suficiente claridad y entereza para rechazar.

Y lo peor de todo es que el Estado colombiano actual, en sus más altos estamentos económicos, políticos y sociales, sigue asumiendo los mismos lugares comunes que generaron esta situación; sin una verdadera y sincera convocatoria a la búsqueda de un norte; con unos líderes alienados por sus propias campañas electorales en búsqueda del aliciente individualista; con ministros sin ninguna aptitud para reformular con grandeza la acción administrativa del Estado en sus respectivas carteras; con gobernadores encauzando sus esfuerzos por las mejores y más lucrativas contrataciones; con alcaldes maniatados en un alto porcentaje por el miedo a unos grupos que juegan al terror sin principios ni valores y otros que se sostienen en su submundo de destrucción y odio, todo lo cual es indicativo que nos encontramos ausentes de Estado, sin un Estado eficiente que asigne recursos, que financie programas, que planee sinceramente su política, su economía y su sociedad y sin un Estado que imponga y construya el orden.

Bien sabemos que la situación económica y el desarrollo humano no son cuestiones aisladas de un pueblo sino que son ya un problema del mundo en el que la Globalización, o crecimiento del comercio internacional, y la revolución tecnológica han impuesto, según el autor citado, una serie de dependencias que ha abierto cada vez más la brecha entre los países pobres y los ricos, lo cual ha aumentado la pobreza y el hambre, las guerras y las revoluciones, el desplazamiento, las muertes indiscriminadas de mujeres y niños, el maltrato al medio ambiente y las crisis de valores.

Pero, frente a esta situación, los estados también enfrentan el problema del desarrollo económico y humano guiados por principios y valores fundamentales y una prolífica acción normativa y gubernamental que muchas veces, ajenos a todo sentido práctico, por su indebida metodología, por intereses y ambiciones de oscuro carácter geopolítico o por factores externos impredecibles, no guarden relación y equilibrio entre

el uno y el otro, de manera que mientras algunos estados sobresalen por su gran desarrollo tecnológico y económico, por otro lado, otros ostentan un muy bajo perfil en cuanto a los grados de calidad de vida de sus gentes fruto de la pobreza, la desigualdad y la exclusión.

Entonces, mi pregunta planteamiento es a mis estudiantes: frente a todo este incesante universo de creaciones y giros del intelecto y del derecho, de la política y de la economía, en Colombia y en el mundo, qué han hecho el derecho constitucional y las instituciones políticas por ese hombre común y simple, desarraigado y triste, olvidado de los brillos de la cultura, sin la fuerza de la educación, sin el aliento de la comida regular, sin el calor de un techo, sin el goce de una familia, sin pasado, es decir, sin historia, presente ni futuro, cubriéndose de girones de miseria y miedo que se desgarran y muere hoy y siempre anónimamente en las calles, veredas y trochas de Colombia y Latinoamérica y el mundo con la única importancia sorda y cruel de ser parte ciega de una estadística.

El mismo hombre de hoy en Bangladesh, Bolivia, Bosnia, Camboya, El Salvador, Azerbaiyán y Sambia, con sus porcentajes de pobreza que traspasan el 50, 60 y hasta 72% de la línea mínima, con menos de un dólar diario para su subsistencia, es el mismo hombre abandonado del Poder Público que desde las antiguas Mesopotamia, Egipto, la India y China pasó a los miserables campos y callejuelas de la gran Grecia y Roma, sin hacer presencia real en la luminosidad de sus instituciones, brincó a la Edad Media y hoy todavía siembra y recoge su miseria desde la populosa Nueva York hasta la gran China y desde el altivo París hasta Moscú y Brasilia, desde Leticia a La Guajira, en Colombia, y desde el Chocó hasta el Caguán y Santafé de Ralito, ignorado y ausente en su realidad diaria para toda ideología institucional y sin ostentar otra importancia que no sea la de ser objeto estadístico para que el Fondo de Población de las Naciones Unidas lo incluya entre los 2.800.000.000 de personas con hambre que en el mundo subsisten con menos de 2 dólares diarios.

Sé que estas palabras tienen para muchos un acento extraño, porque nos hemos acostumbrado al análisis constitucional normativo, superficial y frío, sin importarnos la textura social de su contenido, sin interesarnos por la pasión ardiente que genera su objetivo primordial que es el hombre, y sin la autenticidad radical que construyen sus principios.

La historia política social y económica de los primeros días del ejercicio del poder hasta la Modernidad, y de allí hasta hoy, no ha hecho otra

cosa que ensayar filigranas ideológicos para esconder las más infames confrontaciones de odio y terror para desterrar a los diferentes en defensa de principios tan emblemáticos para la grandeza humana como la Libertad y la Igualdad y para ascender a los altos niveles del poder individual enmascarados en el discurso de lo público.

De manera que mientras nos siga llamando la atención más la perfección teórica de los planteamientos constitucionales que la sincera vocación de servicio que imprimen sus reglas sociales y humanas, un siglo más de aprendizaje y de textos como el que hoy se presenta no será suficiente para construirle un mundo nuevo a ese hombre miserable que deambula, ayer como hoy, desde las desérticas vías y trochas de la Antigüedad, pasando por las zanjas y caminos de la Edad Media, por el ardiente asfalto de las autopistas y circunvalares de la rica modernidad y las altamente tecnificadas calles de la fría displicencia contemporánea, esperando ser reivindicado simplemente en el lugar que como ser humano le corresponde en el planeta Tierra.

El importante administrativista argentino Roberto Dromi nos enseña sobre la urgente necesidad de redefinir el lenguaje del poder y de la libertad, frente a la transformación actual que nos ha impuesto la historia, mediante la reordenación de las normas y la humanización del derecho y en contra de la neutralidad ideológica y la abstracción formalista, a través de una cruenta batalla por la sencillez y la simplicidad jurídicas, es decir, «dando un definitivo reto al rito», porque el objeto del derecho actual es la promoción del mayor protagonismo social, individual y sectorial.

Con el autor también creemos que el nuevo modelo constitucional para un verdadero Estado social de derecho impone lo operativo, programático y pragmático, no mediante promesas sino con realidades que nos permitan redefinir el concepto de «igualdad» por el de «solidaridad», que Dromi señala como la seguridad de los débiles, predicado obligado del desarrollo y del progreso humano, socorro tangible y oportuno, asistencia fraternal e institucional, responsabilidad del nuevo humanismo, camino verdadero hacia la paz.

He allí, señores, la labor de los profesores de Derecho Constitucional y de las ciencias políticas, económicas y sociales; he allí la única pedagogía de contenido que construye y hace historia y de la cual quiero dejar constancia hoy; porque, mis amigos, lo demás corresponde a la parte vana y estéril de la idea.